Expte.

DI-1787/2014-5

Sr. Presidente de la Mancomunidad del alto valle del Aragón Plaza del Ayuntamiento, 1 22880 Canfranc Estación Huesca

ASUNTO: Sugerencia relativa a la conveniencia de que, dentro del servicio de autobús que presta la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón entre Jaca y Astún, se vuelva a colocar un poste de señalización y/o una marquesina en la parada de Somport.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 26 de septiembre de 2014 tuvo entrada en esta Institución queja en la que se hacía alusión a la conveniencia de que se instalara una marquesina o poste con la señal de parada de autobús enfrente del "Albergue Aysa", en Somport. Al parecer, muchas personas esperaban al autobús en el interior del citado albergue y acababan perdiéndolo.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 2 de octubre de 2014 un escrito a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- La respuesta de la Mancomunidad se recibió el 5 de noviembre de 2014, y en ella se hace constar, textualmente, lo siguiente:

"En relación a su escrito de fecha 30/09/2014 (reg. Salida nº 11368), sobre la conveniencia de instalar una marquesina o poste con la señal de parada en Somport enfrente del Albergue Aysa, le informamos que ya han existido con anterioridad tanto marquesina como cartel en dicha parada, pero todos los que se han instalado se han roto.

Al tratarse de una zona en una carretera nacional en la que son abundantes las nevadas, en muchas ocasiones quedan sepultados bajo la nieve y al pasar el quitanieves los rompe. Por lo tanto debido al elevado coste de reposición y la corta vida que tienen no resultan operativos.(...)".

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- En el presente caso, un ciudadano presentó queja poniendo de manifiesto la inexistencia de poste señalizador y marquesina en la parada de autobús existente enfrente del conocido como "Albergue Aysa", en la zona de Somport (Huesca). Al parecer, esta situación daba lugar a que los posibles usuarios del autobús lo esperaran dentro del albergue -como protección-, resultando que, en algunos casos, los interesados terminaran perdiéndolo -entendemos que ello ocurría bien por la distancia del albergue a la parada bien por la falta de indicación de su ubicación y/o de los horarios del servicio-.

La Mancomunidad del Alto Valle del Aragón es la prestadora del servicio de autobús en cuestión, con una línea regular permanente de viajeros que, con salida en Jaca, une distintas poblaciones del Pirineo aragonés con las estaciones de esquí de Candanchú y Astún, realizándose una de sus paradas en Somport.

Debe reconocerse el esfuerzo que realiza la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón a la hora de ofrecer el indicado servicio de transporte, máxime considerando las dificultades que el mal tiempo y el hecho de que se circule por zonas de alta montaña suponen para el desplazamiento en autobús.

Ello no obstante, entendemos que la colocación de una marquesina o de un poste señalizador en la parada de Somport, dentro del trayecto indicado, resulta de especial conveniencia en la medida en que permite dar a conocer a los usuarios del servicio tanto los horarios del mismo o posibles incidencias como el lugar exacto de la parada o, como en el caso de la marquesina, dar un mínimo de resguardo a los pasajeros que esperan.

Todo ello redundaría en una mejora de este servicio. Incluso considerando que la concurrencia de una mala climatología puede afectar al mantenimiento de este tipo de mobiliario, siempre cabe la posibilidad de buscar alternativas eficaces que permitan su correcto cuidado,también en momentos de grandes nevadas en los que deban utilizarse máquinas quitanieves; momento en el que estas habrían de manejarse con igual cuidado para la conservación del poste o marquesina como del resto de señales de la vía.

Por todo lo anterior, estimo oportuno sugerir a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón que, dentro del servicio de autobús que presta la misma entre Jaca y Astún, vuelva a colocar un poste de señalización y/o una marquesina en la parada de Somport.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón la siguiente SUGERENCIA:

- Que dentro del servicio de autobús que presta dicha Mancomunidad entre Jaca y Astún, se vuelva a colocar un poste de señalización y/o una marquesina en la parada de Somport.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2014 EL JUSTICIA DE ARAGÓN (e.f.)

FERNANDO GARCÍA VICENTE